

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 06/2006 y el expediente Municipal N° 190/2006.-

POE ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA-----**

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Articulo 1° de la Ordenanza 06/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**SUSPENDASE**, hasta el 31 de diciembre de 2006, la aprobación de todo plano de obra edilicia, ya sea de nueva construcción, ampliación u obra existente, a realizarse en el Frente N.E. de la calle Libres del Sur de la localidad de Camet Norte en particular en las manzanas 16,41,47,50,108,168,169,171 y 174.”-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el articulo 2° de la Ordenanza 06/2006 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**SUSPENDASE**, hasta el 31 de diciembre de 2006, la aplicación del Artículo 1, Capítulo 2, Sección 3 de la Ordenanza N° 47/92 de fecha 17 de agosto de 1993, la que determina la construcción de cercos en terrenos baldíos para las parcelas en el Frente N.E. de la calle Libres del Sur de la localidad de Camet Norte en particular en las manzanas 16,41,47,50,108,168,169,171 y 174”.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

ORDENANZA N°: 68

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS**